



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 107 -2025-GRA/GRS/GR-DESA

-1-

### VISTO:

La solicitud presentada, por la empresa de saneamiento ambiental PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., con RUC 20507865951 ubicada en AV. LUNA PIZARRO NRO. 305 OTR. VALLECITO distrito Arequipa, provincia Arequipa y departamento de Arequipa representada por RICKETTS CHÓPITEA RICHARD NEVILLE ANDREW, identificado con DNI 29274498, quien en adelante se le denominará el administrado, con la dirección técnica del ingeniero responsable: Edwin Ruidias Vilca Luis Fernando CIP 237781, el INFORME N.º 038-2025- GRA/GRS/GR-DESA-GCFS, 11 de junio del 2025, todo en el expediente N°3581769, documento N° 8250423

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de mayo del 2025, el administrado presentó documento solicitando se verifique que su empresa cumple con los requisitos legales a efecto de realizar las labores y funciones a que se refiere el Decreto Supremo N°022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental de Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, en concordancia con la Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos; y la Resolución Ministerial N°854-2020/MINSA capítulo V inciso 5.1.3;

Que, con fecha de 28 de mayo del 2025, se llevó a cabo la inspección al establecimiento del administrado, **constatándose** que cuenta con: a) Un área de depósito, b) productos y equipos que se emplean en las actividades de saneamiento ambiental, c) Un área para el cambio de vestimenta del personal, d) servicios higiénicos, e) vestimenta e indumentaria de protección del personal, f) área administrativa, y otros conforme al INFORME N.º 038 -2025- GRA/GRS/GR-DESA-GCFS, de fecha 11 de junio del 2025, del Área de Ecología Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental;

Que, estando a la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N°28611 Ley General del Medio Ambiente, D.S. N°022-2001-SA, Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Resolución Ministerial N°854-2020/MINSA capítulo V inciso 5.1.3, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°508-2023, del Gobierno Regional de Arequipa, con las facultades de la Ordenanza Regional N°411-2019-Arequipa Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Arequipa, con el visto bueno del responsable del área de Vigilancia Sanitaria de Sustancias Químicas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** - **CERTIFICAR** que la, empresa de saneamiento ambiental PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., con RUC 20507865951 ubicada AV. LUNA PIZARRO



NRO. 305 OTR. VALLECITO distrito Arequipa, provincia Arequipa y departamento de Arequipa representada por RICKETTS CHOPITEA

RICHARD NEVILLE ANDREW, identificado con DNI 29274498, reúne los requisitos para ejercer las actividades de Saneamiento Ambiental a que se refiere el D.S. N°022-2001 SA, y es conforme de verse del Informe N° 038 – 2025 - GRA/GRS/GR-DESA-GCFS, que es parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** – **DISPONER** que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, tiene la facultad de la verificación posterior, en las instalaciones del administrado a efectos constatar si cumplen con las disposiciones legales; de existir incumplimiento se procederá a la revocatoria de la presente resolución, previo proceso sancionador.

**Artículo 3°.** – **DISPONER** que la Resolución Directoral tiene vigencia de un año a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**Artículo 4°.** – **ENCARGAR** a trámite documentario de la Dirección de Secretaría General y Comunicaciones la notificación de la presente resolución al interesado.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los diecisiete ( 17 ) días del mes de junio del año 2025

### Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

BLGO FERNANDO SALVADOR MALAGA CHAVEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL  
C.B.P. 4886

FMCH/YIR/GFS/jvh  
c.c. archivo DESA



Arequipa, 17 de junio del 2025

**NOTIFICACIÓN N° 107 -2025-GRA/GRS/GR-DESA**

Conste por la presente, que en la fecha,

**Notifiqué a Don (Ña) : EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL  
PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.  
RICKETTS CHOPITEA RICHARD NEVILLE ANDREW**

**Destino : AV. LUNA PIZARRO N° 305 OTR.VALLECITO  
Distrito AREQUIPA**

Resolución Directoral N° 107 -2025-GRA/GRS/GR-DESA de fecha 17 de junio del 2025, **Que Resuelve:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CERTIFICAR QUE LA EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL " PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C." REUNE LOS REQUISITOS PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**

**Enterado de su contenido, firmó el notificado, de lo que doy cuenta.**

NOTIFICADO:

NOTIFICADOR

.....  
FIRMA

Nombre: .....

DNI. : .....

Fecha : .....

Hora : .....

Parentesco: .....

Teléfono del local : .....

**Expediente : 3581769 Documento : 8383298**



CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE NOTIFICACIÓN (llenar en caso de que el interesado se niegue a firmar o recibir copia del acto notificado; Art. 21 Ley 27444, modificado por D.Leg..N° 1029);  
SUMINISTRO N°:.....

CASA COLOR ..... PUERTA COLOR ..... EN PRESENCIA DE.....

Nota: La presente deberá ser remitida a esta dependencia en el plazo perentorio de 24 horas posterior a la firma de recepción del interesado bajo responsabilidad del servidor o funcionario de no hacerlo.

FMCH/mmp  
c.c. Archivo DESA.